



Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 24 de octubre de 2019

VISTO la Resolución N° 1467/17 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Esp. Susana HERNÁNDEZ (DNI 18.611.605), como aspirante a Magister en Administración de Negocios, en la Facultad Regional Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Liliana Beatriz BEDORROU, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Un estudio sobre el liderazgo resiliente en mandos medios en empresas de producción", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

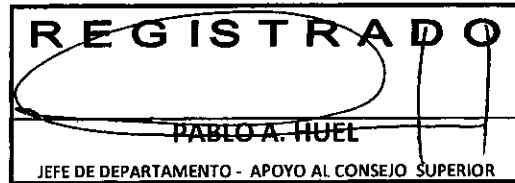
Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Carlos NALLIM, la Mg. María Verónica LINARES CAROSIO y el Dr. Andrés JALIFF ZELIGUETA, como miembros titulares del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.



Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Un estudio sobre el liderazgo resiliente en mandos medios en empresas de producción", presentada por la aspirante a Magister en Administración de Negocios, Esp. Susana HERNÁNDEZ, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Carlos NALLIM, Mg. María Verónica LINARES CAROSIO y Dr. Andrés JALIFF ZELIGUETA.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1432/2019

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior